Mocoa, 04 de febrero de 2020.

Doctor
CARLOS MARROQUIN LUNA
Presidente Asamblea Departamental
Ciudad.

Asunto: Remisión Ordenanzas

Cordial saludo,

De manera respetuosa me permito enviar a su Despacho, y para los firmes pertinentes las siguientes ordenanzas con la constancia de sanción y publicación:

1. 0790, 0791,0792,0793,0794 del 28 febrero de 2020
2. 0795 del 29 de febrero de 2020.

Atentamente,

JOHNN FREDDY PEÑA RAMIREZ
Secretario de Hacienda con funciones de Gobernador Decreto 092 del 02 de marzo de 2020

Proyecto: Manuel Alí Rodríguez Mustafá. Asesor de Despacho

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental

Gobernación Del Putumayo
"Trece Municipios un Solo Corazón"
Fec. RD: 2020-03-02 09:11:15
Rad. No. **20200302-E-001959**
N. Folios: **1** N. Anexos: **48**

Mocoa, Febrero 28 de 2020
ADP-138

Doctor
BUANERGES ROSERO PEÑA
Gobernador del Putumayo
Mocoa

Cordial saludo.

De acuerdo con lo preceptuado en el literal 15 del artículo 47 de la ordenanza No. 600 de octubre 21 de 2010, Reglamento Interno de la Asamblea Departamental me permito enviar para su sanción y publicación las siguientes Ordenanzas:

1. **ORDENANZA N° 790** (28 de Febrero de 2020), **POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA ORDENANZA DEL ARBOL EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"**

2. **ORDENANZA No. 791** (Febrero 28 de 2020), Por medio de la cual se adiciona al Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de Enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2020, recursos para financiar el Programa de Alimentación Escolar.

3. **ORDENANZA No. 792** (28 de febrero de 2020), Por medio de la cual se institucionaliza la Conmemoración de la entrega del Alto Resguardo Predio Putumayo a los Pueblos indígenas Murui Muina y Kichwa del Municipio de Puerto Leguízamo, Putumayo, celebrada en el municipio de Puerto Leguízamo entre los días 23 y 26 de Abril.

4. **ORDENANZA No. 793** (Febrero 28 de 2020), Por medio de la cual se adiciona al Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de Enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2020, recursos provenientes del superávit del ejercicio fiscal de la vigencia 2019 del sector salud.

5. **ORDENANZA No. 794 (Febrero 28 de 2020),** Por medio de la cual se prohíbe la compra y uso de plástico de un solo uso no biodegradable y el poliestireno expandido en los procesos de contratación de la gobernación del putumayo, sus entidades descentralizadas y filiales.

Atentamente,

CARLOS ANDRÉS MARROQUIN LUNA
Presidente Asamblea Departamental

San Miguel Agreda de Mocoa, febrero 04 de 2020.

El día 02 de Marzo de 2020, se recibió la ordenanza No. 792 del 28 de febrero de 2020, "POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA LA CONMEMORACION DE LA ENTREGA DEL ALTO RESGUARDO PREDIO PUTUMAYO A LOS PUEBLOS INDIGENAS MURUI MUINA Y KICHWA DEL, PUTUMAYO , CELEBRADA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO ENTRE LOS IAS 23 Y 26 DE ABRIL"

Sancionase y publíquese la ordenanza arriba mencionada, por ser Constitucional, Legal y conveniente en todas y cada una de sus partes.

JOHNN FREDDY PEÑA RAMIREZ
Secretario de Hacienda con funciones de Gobernador Decreto 092 del 02 de marzo de 2020

PUBLICACION

Para dar cumplimiento a la Ley 57 de 1985 y el Código de Régimen Departamental, por la cual se ordena la publicación de los actos y documentos oficiales, se publica en la Gaceta Departamental la ordenanza arriba mencionada.

JOHNN FREDDY PEÑA RAMIREZ
Secretario de Hacienda con funciones de Gobernador Decreto 092 del 02 de marzo de 2020

Proyecto: Manuel Alí Rodríguez Mustafá. Asesor de Despacho

EL SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO

HACE CONSTAR

Que de acuerdo con lo prescrito en el artículo 116 de la Ordenanza No. 600 de Octubre 21 de 2010, Reglamento Interno de la Asamblea Departamental del Putumayo, y artículo 75 del Decreto 1222 de Julio 18 de 1986, Código de Régimen Departamental, la

ORDENANZA No. 792
(28 de febrero de 2020)

Por medio de la cual se institucionaliza la Conmemoración de la entrega del Alto Resguardo Predio Putumayo a los Pueblos indígenas Murui Muina y Kichwa del Municipio de Puerto Leguízamo, Putumayo, celebrada en el municipio de Puerto Leguízamo entre los días 23 y 26 de Abril, fue aprobada en sus tres debates reglamentarios como se relaciona:

PRIMER DEBATE	:	Febrero 26 de 2020
SEGUNDO DEBATE	:	Febrero 27 de 2020
TERCER DEBATE	:	Febrero 28 de 2020

Para constancia se firma en Mocoa a los veintiocho (28) días del mes de Febrero de 2020.

EMILIO ERNESTO ORTEGA RODRIGUEZ

ORDENANZA No. 792
(28 de febrero de 2020)

Por medio de la cual se institucionaliza la Conmemoracion de la entrega del Alto Resguardo Predio Putumayo a los Pueblos indígenas Murui Muina y Kichwa del Municipio de Puerto Leguízamo, Putumayo, celebrada en el municipio de Puerto Leguízamo entre los días 23 y 26 de Abril.

LA HONORABLE ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, en uso de sus atribuciones legales y con fundamento en los Artículos 299 y 300 de la Constitución Política; el Decreto 1222 de 1986 (Código de Régimen Departamental); la Ley 617 de 2000; la Ley 974 de 2005, La ley 397 de 1997 (artículos 17, 18, 22); Ley 715 de 2001; el Acto Legislativo numero 01 de 2007 y demás normas concordantes

ORDENA

ARTÍCULO 1: Institucionalizar la conmemoración de la entrega del Alto Resguardo Predio Putumayo a los Pueblos indígenas Murui Muina y Kichwa del Municipio de Puerto Leguízamo, Putumayo, celebrada en el municipio de Puerto Leguízamo entre los días 23 y 26 de Abril a partir de la realización de un evento que incluye actividades culturales, académicas, deportivas y simbólicas.

ARTÍCULO 2: Declarar el 23 de abril como el "día del Alto Resguardo Predio Putumayo", en conmemoración de la entrega del Alto Resguardo Predio Putumayo a los Pueblos indígenas Murui Muina y Kichwa del Municipio de Puerto Leguízamo, Putumayo y como un recordatorio departamental de que nunca más los pueblos indígenas puedan correr peligro de ser explotados, esclavizados o asesinados por causas económicas y territoriales, tal como ocurrió con el genocidio de la Casa Arana a principios del Siglo XX.

ARTÍCULO 3: Autorizar al Gobernador del departamento de Putumayo, para que de conformidad con los criterios de concurrencia, complementariedad y subsidiariedad, integre en el Plan de Desarrollo Departamental, asigne en el Presupuesto Departamental, e impulse a través del Sistema de cofinanciación, las partidas presupuestales necesarias para apoyar el evento de conmemoración de la entrega del Alto Resguardo Predio Putumayo que los pueblos indígenas Murui Muina y Kichwa del Municipio de Puerto Leguízamo llevan a cabo a partir del 23 de abril.

ARTICULO 4: Adelantar, desde la Secretaria Departamental de Educación y con la autorización y participación directa de los pueblos indígenas Murui Muina y Kichwa del Municipio de Puerto Leguízamo -organizados en la Asociación de Autoridades Tradicionales y Cabildos de los Pueblos Indígenas del Municipio de Leguízamo y Alto Resguardo Predio Putumayo (ACILAP) –, procesos de construcción, divulgación y socialización de la memoria histórica sobre la entrega del Alto Resguardo Predio Putumayo.

ARTÍCULO 5: La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su promulgación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa a los 28 días del mes de Febrero de dos mil veinte (2020)

CARLOS ANDRÉS MARROQUIN LUNA
Presidente Asamblea Departamental

EMILIO ERNESTO ORTEGA RODRIGUEZ
Secretario de la Asamblea